

ORDENANZA Nº: 3102/06.-

Ramallo, 10 de octubre de 2006

VISTO:

El **Convenio DE DERECHO DE USO PRECARIO DE ESPACIOS DE ESTACION**, a celebrarse entre **Nuevo Central Argentino S.A.** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo cede el derecho de uso precario sobre un espacio para la explotación integral del sector de la red ferroviaria nacional integrada principalmente por la ex línea ferroviaria Gral. Mitre – ubicado en estación Ramallo; con destino a la realización de actividades comunitarias;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONVENIO DE DERECHO DE USO PRECARIO DE ESPACIOS DE ESTACION**-entre el **Nuevo Central Argentino S.A.**, representado por los Señores **Horacio Díaz Hermelo** y **Ernesto Gutiérrez** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2006.-----